



# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

## MENSAJE

*dirigido á Su Santidad por los Prelados de esta provincia eclesiástica.*

### BEATÍSIMO PADRE:

Los que suscriben, Arzobispo y Obispos de la provincia de Valladolid, en vista de la sapientísima y respetable carta que Vuestra Santidad se ha dignado publicar contestando á la que le dirigiera el Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de París, han creído que no debían permanecer indiferentes y silenciosos, sin expresar á Vuestra Santidad su gratitud por el celo y diligencia con que procura poner remedio á los quebrantos que por la conducta de algunos católicos, y particularmente de los que escriben para la prensa periódica, viene experimentando la cristiandad; y sin declarar al mismo tiempo su firme adhesión á todas las doctrinas que en tan importante documento se contienen, y su incondicional

sumisión y prontitud de ánimo para hacer por la Iglesia cuanto juzgue Vuestra Santidad conveniente que se haga en este asunto.

La materia es grave y la medida adoptada por Vuestra Santidad capaz de producir grandes resultados. Dominado de altísima caridad por la grey del Señor «no podía menos, según declara, de conmoverse grandemente y pensar en prevenir pronto el peligro con solo haberlo descubierto por algún indicio.» Son en verdad muy dignas de lamentarse las discordias que entre los católicos ocasionan las discusiones sobre la política cristiana y el ejercicio de la prensa periódica, y ningún hombre de corazón sano puede dejar de apreciar los esfuerzos que Vuestra Santidad está haciendo para impedir la desunión y mantener la paz y la fraternidad que corresponde entre cristianos. Mas según aparece consignando en la carta de Vuestra Santidad, el haberse turbado entre los «católicos el espíritu de concor-

dia y alterado la tranquilidad y la calma», va junto con «la falta de ciega confianza propia de hijos en la autoridad paternal que gobierna la Iglesia», y este es á nuestro entender el nudo de la dificultad y el punto cardinal de la cuestión. La completa armonía, la uniformidad de ideas y procedimientos entre católicos, no puede obtenerse sino por el respeto y sumisión á la autoridad. Este es el principio que los fieles deben tener siempre ante los ojos. Sin el espíritu de obediencia nada legítimo harán en la Iglesia de Dios; el que no edifica bajo la dirección de la autoridad, no puede hacer sino destruir.

Por desgracia dice Vuestra Santidad «se observa que entre los católicos acaso por vicio de los tiempos, hay quienes no contentos con la parte que como súbditos les corresponde en la Iglesia, creen poder tener alguna en el gobierno de la misma, ó por lo menos estiman que les es permitido examinar y juzgar á su manera los actos de la autoridad.»

Hay, es cierto, algunos católicos y especialmente escritores, en quienes es harto habitual el prescindir de los respetos y muchas veces de la obediencia debida á la autoridad. No hacen distinción entre el Prelado propio, á quien inmediatamente están sujetos y el que no lo es. Oyen á los Obispos, no como maestros exclusivos de la doctrina, sino como personas cuyas manifestaciones alcanzan mayor efecto por la posición que ocupan, y aprecian más ó menos sus declaraciones, según favorecen sus intentos. Siendo la política su objeto más inmediato, omiten el hablar en su mayor parte de las materias que comprende, las

cuales, tratadas con competencia podían conciliar honor á la causa católica. Se reducen á discutir el derecho público en relación á la Teología, pero sin tener presente que esta es una ciencia sagrada que requiere mucho estudio y miramiento en los que escriben y sobre todo mucha humildad y veneración al magisterio de la Iglesia, para no usurpar sus derechos y para respetar sus mas ligeras indicaciones. Por el contrario, tomando por sistema el sostener determinadas ideas, las profesan con absoluta confianza, fallando como maestros sobre las doctrinas y censurando como jueces autorizados á las personas.

Para dar valor á sus aseveraciones rebuscan argumentos en las instrucciones que publican los Obispos, y no cesan de mezclar el nombre de éstos en sus polémicas, rebajando su dignidad, haciéndoles perder de su prestigio á los ojos de los fieles, y dando ocasión á que los incrédulos y herejes se desvergüenzen más contra ellos. Pero siempre invocan la autoridad del Prelado que les agrada y no del que están obligados á seguir, con lo cual se produce una funesta perturbación en la gerarquía eclesiástica, ó mejor dicho se desconoce la virtud de ésta.

No solamente no secundan como cooperadores sumisos los trabajos de sus Prelados para remediar las necesidades de la Iglesia y procurar el bien de las almas, sino que los dificultan de diversos modos. Con censuras más ó menos veladas, con reticencias y aun con el silencio, buscan el menosprecio de los Obispos que no condescienden con sus exigencias, y así sucede lo que lamenta Vuestra Santidad que «se disminu-

»ya entre los católicos el respeto,  
 »la veneración y la confianza hácia  
 »aquél que les ha sido dado por  
 »guía, y que se relaje aquel vínculo  
 »de amor y de sumisión que debe  
 »unir á todos los fieles con sus pasto-  
 »res y á los fieles y pastores con el  
 »Pastor supremo; en el cual vínculo  
 »descansa principalmente la inco-  
 »lumidad y salvación de todos.»

Por más que traten de encubrir  
 sus propósitos, fácilmente se hecha  
 de ver que lo que buscan es burlar  
 la autoridad que se les impone en  
 cada caso. Cuando desprecian la de  
 los Obispos, su cuidado está en en-  
 carecer la del Papa, y como advier-  
 te Vuestra Santidad «al mismo tiem-  
 »po que se muestran celosos del  
 »poder y de las prerogativas del Su-  
 »mo Pontífice, no respetan á los  
 »Obispos unidos con él, ó no se  
 »atiende debidamente su autoridad,  
 »ó se interpretan siniestramente  
 »sus actos y sus intenciones pre-  
 »viniendo el juicio de la silla Apos-  
 »tólica.»

Traen el absurdo y contradicto-  
 rio empeño de mantener su propio  
 sentir dentro del catolicismo, y les  
 falta la docilidad hasta para con el  
 magisterio supremo de la Iglesia.  
 Al sentirse contrariados por las dis-  
 posiciones y enseñanzas de éste, ya  
 no saben á qué subterfugio acudir  
 y llegan á lo sumo de la insolencia,  
 cuando según la expresión de Vues-  
 tra Santidad «establecen cierta opo-  
 »sición entre Pontífice y Pontífice,  
 »cuando entre dos diversas direccio-  
 »nes esquivan la presente para ate-  
 »nerse á la que ha pasado, y no  
 »dan prueba de obediencia hácia la  
 »autoridad que tiene el derecho y el  
 »deber de guiarles, asemejándose  
 »bajo algún aspecto á aquellos que

»después de ser condenados que-  
 »rrían apelar al Concilio futuro ó á  
 »un Pontífice mejor informado.»

Duro es tener que manifestarlo;  
 pero llegado el momento juzgamos  
 más saludable la franqueza que el  
 disimulo. Hemos visto más de una  
 vez con qué osadía se trata de indi-  
 car al Romano Pontífice el camino  
 que ha de seguir, cómo se desatien-  
 den sus advertencias, cómo se elu-  
 den sus censuras; cómo se vio-  
 lentan sus enseñanzas, torciendo  
 su sentido y haciendo gala de inge-  
 nio para desfigurarlas hasta con el  
 sofisma. Traspasa el corazón y an-  
 gustia el alma, el ver que las cosas  
 de nuestra religión sacrosanta se  
 tratan con los mismos amaños y ar-  
 tificios que las cosas profanas. No  
 se encuentra en tales escritores la  
 sencillez de la paloma; y aun de la  
 prudencia de la serpiente toman  
 lo que sirve á los hijos del siglo,  
 y no lo que es propio de los hijos  
 de la luz, que andan siempre en  
 la justicia, en la santidad y en la  
 verdad.

Affligido nuestro ánimo con la  
 observación diaria de tales desma-  
 nes volvemos nuestros ojos á Vos,  
 Santísimo Padre, porque de esa  
 cátedra nos viene la luz que nos  
 ilumina, de ese centro la fuerza  
 que nos alienta, y repitiendo con  
 gozo y con amor Vuestras palabras,  
 profesamos é invariablemente ense-  
 ñaremos á nuestros fieles: «Que en  
 »la Iglesia por manifiesta voluntad  
 »de su divino Fundador se distin-  
 »guen del modo más absoluto dos  
 »partes, la Discente y la Docente; la  
 »Grey y los Pastores; y entre los  
 »Pastores hay uno que es de todos la  
 »Cabeza y el Pastor supremo. A los  
 »solos Pastores fué dado todo poder

»de enseñar, de juzgar y de gober-  
 »nar; á los fieles fué impuesto el  
 »deber de seguir las enseñanzas, de  
 »someterse dócilmente al juicio, de  
 »dejarse gobernar, corregir y con-  
 »ducir á la salvación. Así es de ab-  
 »soluta necesidad que los simples  
 »fieles se sometan con la intelligen-  
 »cia y con el corazón á los propios  
 »Pastores, y éstos con ellos al Jefe  
 »y Pastor supremo; y en esta subor-  
 »dinación y dependencia consiste el  
 »orden y la vida de la Iglesia, en  
 »esto estriba la condición indispen-  
 »sable de bien obrar y de arribar á  
 »buen puerto. Por el contrario, que  
 »los simples fieles se atribuyan au-  
 »toridad, que la pretendan para eri-  
 »girse en jueces y maestros, que  
 »los inferiores en el gobierno de la  
 »Iglesia universal, prefieran ó in-  
 »tenten hacer prevalecer una direc-  
 »ción diversa de la de la Autoridad  
 »suprema, es trastornar el orden, es  
 »llevar la confusión á muchos espí-  
 »ritus y echarse fuera del camino.»

Por la gracia de Dios estamos persuadidos y lo declaramos á la faz de nuestros pueblos. «Que es preciso mantener la doctrina de que sal-  
 »vo los deberes esenciales del mi-  
 »nisterio apostólico impuestos á to-  
 »dos los Pontífices, á cada uno de  
 »ellos es libre de seguir la conducta  
 »que según los tiempos y otras cir-  
 »cunstancias repunte la mejor. De  
 »esto él solo es el juez, teniendo  
 »para ello no solo luces especiales,  
 »mas aún el conocimiento de las  
 »condiciones y de las necesidades  
 »de toda la Catolicidad, á las cuales  
 »conviene que se atempere su Apos-  
 »tólica Providencia. Él tiene el cui-  
 »dado del bien universal de la Igle-  
 »sia al cual está ordenado el bien de  
 »las partes, y todos los demás que á

»tal orden están sometidos deben  
 »secundar la acción del Rector Su-  
 »premo y servir á sus propósitos.  
 »Como una sola es la Iglesia y úni-  
 »co en ella el Jefe, así es uno solo  
 »el Gobierno, al cual todos han de  
 conformarse.»

Tendremos muy presente para hacerlo entender según la ocasión lo exija, que el deber de sumisión y plena confianza en la Iglesia docente «incumbe de una manera más ri-  
 »gurosa á los escritores de los dia-  
 »rios, los cuales en no estando ani-  
 »mados de éste espíritu dócil y su-  
 »miso tan necesario en todo católi-  
 »co, contribuirían á difundir y agra-  
 »var los inconvenientes que deploro-  
 »ramos. La obligación que les in-  
 »cumbe en todo aquello que toca á  
 »los intereses religiosos y la acción  
 »de la Iglesia en la sociedad, es la  
 »de someterse plenamente de en-  
 »tendimiento y de voluntad como  
 »los otros fieles á los propios Obis-  
 »pos y al Romano Pontífice, la de  
 »seguir y repetir sus enseñanzas, la  
 »de secundar con toda eficacia su  
 »impulso, la de respetar y hacer  
 »respetar sus disposiciones. Quien  
 »obrase diversamente por servir á  
 »las miras y á los intereses de aque-  
 »llos cuyo espíritu y tendencias he-  
 »mos reprobado en esta carta, (ha-  
 »beis reprobado Vos y nosotros con  
 »Vuestra Santidad) faltaría á su no-  
 »ble misión, en vano se envanece-  
 »ría de hacer así el bien y la causa  
 »de la Iglesia, no menos que aque-  
 »llos que buscasen atenuar ó dismi-  
 »nuir la verdad católica, ó fuesen sus  
 »amigos tímidos en demasía.»

Firmes en estas ideas defende-  
 remos á la vez que la pureza é inte-  
 gridad de las doctrinas, el rigor de  
 la disciplina de la Iglesia, y los de-

rechos de su sagrada gerarquía. A cada uno queremos apreciarle según su virtud y á la vez que denunciámos y resistimos á los que manifiesta ó solapadamente combaten la autoridad de la Iglesia, recibiremos con paternal benevolencia y guiaremos caritativa y diligentemente á los escritores que sinceramente busquen la gloria de Dios y el adelantamiento de su Iglesia, á fin de que llenen todos los requisitos que supone el honroso título de escritores católicos, aplicando al efecto las reglas que Vuestra Santidad nos ha dado, ó que tenga á bien darnos en lo sucesivo.

Finalmente, ya que á pesar de nuestra indignidad hemos sido puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios, procuraremos en ella el orden, manteniendo ante todo el bien trascendental de la unidad por la obediencia y el respeto á Vuestra autoridad suprema.

Dignaos, Padre y Pastor amadísimo, dirigir una benigna mirada sobre nosotros y sobre nuestros diocesanos, dispensándonos vuestra bendición Apostólica. Así lo piden y lo esperan postrados á vuestros sagrados piés que reverentemente besan vuestros fieles súbditos é hijos muy devotos.

Provincia eclesiástica de Valladolid 8 de Julio de 1885.

BEATÍSIMO PADRE:

BENITO, *Arzobispo de Valladolid.*  
 —MARIANO, *Obispo de Astorga.*—  
 NARCISO, *Obispo de Salamanca.*—  
 CIRIACO, *Obispo de Ávila.*—ANTONIO,  
*Obispo de Segovia.*—TOMÁS, *Obispo de Zamora.*—JOSÉ TOMÁS, *Obispo de Filipópolis y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.*

## SECRETARÍA DE CÁMARA y Gobierno

DEL OBISPADO DE ASTORGA.

Á fin de evitar molestias á los señores eclesiásticos encargados de la cura de almas, que, con motivo de la construcción de nuevos cementerios, suelen acudir con frecuencia al Prelado pidiendo facultad para bendecirlos, S. S. I. el Obispo, mi Señor, se ha dignado autorizar á todos los señores sacerdotes, que se hallen en el caso dicho, para que bendigan los nuevos cementerios, siempre que tengan las condiciones exigidas por las leyes canónicas y civiles, guardando, al efecto, lo prescrito por las sagradas Rúbricas del Ritual Romano.

Astorga, 17 de Agosto de 1885.  
—Pedro R. López, *Secretario.*

*CONTINÚA la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

Rvn. Cént.

*Suma anterior.* . . . 3028 05

El párroco de La Malonga, 20.—El coadjutor de Puente del Bollo, 20.—El párroco de Puente de Orbigo, 20.—El de Santa Catalina de Somoza, 20.—Su hermana, 20.—El coadjutor de Santivañez de Tera, 4.—El párroco de Piñeiro, 20.—El coadjutor de Castro y Cotarones, 10.—Un devoto, 4.—El párroco de Iruela, su sobrina y algunos feligreses, 60.—El Sr. Arcipreste y párroco de Odollo, 20.—El párroco de Correjanos, 32.—El coadjutor de Valencia, 10.—El Párroco de Fresnedo,

20.—Doña Rita Pisonero, vecina de Astorga, 4.—El párroco de Meda, 20.—Dos devotas, 0'90.—El párroco de Morales del Arcediano, 20.—El ecónomo de Albares, 12.—El párroco de Valdespino de Somoza, 20.—El id. de Robledo de la Valduerna, 9.

*Suma.* . . . . . 3393 5

*(Continúa abierta la suscripción.)*

Astorga, 14 de Agosto de 1885.—  
Pedro Rodríguez López, *Secretario.*

*Suscripción para las fiestas en honor del glorioso apóstol Santiago, y obras que perpetúen dignamente la declaración pontificia sobre la autenticidad de las venerandas reliquias.*

*Psts. Cts.*

*Suma anterior.* . . . . . 314 84

El párroco y feligreses de Villar de los Barrios, 6'32.—El id. é id. de Morales del Arcediano, 4.—El id. é id. de Bretó, 11.—El id. é id. de Requejo de Sanabria, 13'65.—El id. de Camba y algunos feligreses, 1'65.—El capellán de las religiosas de Sti. Spiritus, 1.—El párroco y feligreses de Navea, 4'45.—El id. é id. de Vigo de Sanabria, 4.—El ecónomo de Cascallana, 3.—Los feligreses de id., 1'60.—Los id. del anejo Vega, 2'85.—El ecónomo de Albares, 2.—Sus feligreses 1'50.—El párroco y feligreses de Quintana del Castillo, 11'75.—El id. é id. de San Pedro Castañero, 8.—El id. é id. de Villagatón y Brañuelas, 10.—El id. é id. de San Miguel de Corullón, 3.—El Arcipreste y párroco de S. Estéban de Corullón y feligreses, 2'5.—El párroco y feligreses de Lobeznos, 12'50.—El id. é id. de Carracedelo, 4.—El coad-

jutor é id. de Cobrana, 5'45.—El arcipreste y párroco de Fuentencalada y algunos feligreses, 6'25.—El párroco y feligreses de Tardemezár, 8'75.—El de Rivas de la Valduerna, 1.—Cuatro feligreses, 0'50.—El párroco y feligreses de Primou, 16.—El id. é id. de Castriello de los Polvazares, 2.<sup>a</sup> vez, 1'90.—El id. é id. de Chandreja, 4.—El id. é id. de Bretocino, 3.—El id. é id. de Pozuelo de Tábara, por 2.<sup>a</sup> vez, 1'80.—El id. é id. de Burgo-Caldelas, 2'10.—El id. é id. de Manzanal de arriba, 3.—El párroco de Sandín, 1.—El coadjutor de Sagallos, 1.—El párroco de Codesal y hermana, 2.—Algunos de sus feligreses, 3'25.—El coadjutor de Cernado, 0'60.—Los feligreses de Villarmeau, 1'60.—El coadjutor y feligreses de Mormentelos, 7'80.—El párroco de Valde S. Roman, 1'75.—Algunos vecinos de id., 8'25.—El párroco y feligreses de S. Román de Bembibre, 5.—El id. y algunos devotos de Otero de Centenos, 2.—El id. y feligreses de Valdespino de Somoza, 10'50.—El Sr. Maestrescuela de esta S. A. I. C., 2.—D. Angel García 0'25.—D.<sup>a</sup> Dionisia San Juan, 0'25.—Dr. D. Pedro Domínguez, Canónigo Doctoral, 2.—El Sr. Arcipreste y párroco de S. Mamed de Trives y feligreses, 5.—El párroco y feligreses de Otero de Ponferrada, 3.—El Sr. Arcipreste y párroco de Arganza, 1.—Luisa Perál, vecina de id., 0'75.—El párroco de San Miguel de Arganza, 1.—El id. y feligreses de Faramontanos de Tábara, 13.—El id. é id. de Ayoó, 17'50.—El id. y algunos id. de Villanueva de Jamuz, 3.—El id. é id. de Banidodes, 5.—El id. y feligreses de Ponjos y Murias, 15'50.—El Sr. Rector de Ntra. Sra. de la Encina de Ponferrada, 7.—Sus feligreses, 2'50.—El párroco y feligreses de S. Estéban de Valdueza, 3'60.—El id. é id. de Grisue-

1a. 6.=El id. è id. Villamor, 10'25.=  
El id. è id. de Robledo de la Valduerna,  
6'40.=El id. è id. de Villares de Orbi-  
go, 10'50.=El id. è id. de Quintana  
de Jón 1'60.=El id. è id. de Espina,  
8.=El id. è id. de Doney, 6'25.=El  
id. y algunos id. de Rozas, 2'25.

Suma. . . . . 659 26

(Continúa abierta la suscripción.)

Astorga, 14 de Agosto de 1885.—  
Pedro Rodríguez López, *Secretario*.

### RECTIFICACIÓN.

El Sr. Secretario de Cámara ha dirigido una carta rectificación al Sr. Director del periódico titulado *Pedro Mato*, cuya redacción se halla establecida en esta ciudad, que copiada á la letra dice así:

«Hay un memoréte que dice;=  
Secretaría de Cámara del Obispado  
de Astorga, 8 de Agosto de 1885.=  
Sr. Director del periódico titulado  
*Pedro Mato*.=Muy Sr. mio: En con-  
testación á las insinuaciones que ha-  
ce el periódico dirigido por V., en el  
número 31, plana tercera, columna  
tercera, en un suelto que empieza  
con las palabras *Existen en este  
Obispado...*, y termina con estas  
otras *Creemos que sí*, diré que *no  
tienen derecho á percibir media  
dotación* los Sres. Curas párrocos ó  
ecónomos que sirven los vicariatos  
ó coadjutorías vacantes, enclavadas  
en sus parroquias, quedando *toda*  
la asignación á favor del Tesoro,  
como sucede en la actualidad con  
las coadjutorías de Bemibre, Pára-  
mo del Sil, Toral de los Vados,  
Destriana, Morales de Rey, Huerga  
de Garaballes y otras.

Para que tengan ese derecho los  
Sres. eclesiásticos encargados, es  
indispensable que presten la asis-  
tencia espiritual en otro pueblo dis-  
tinto de aquel en que residan.

Espero, Sr. Director, que se ser-  
virá V. mandar insertar esta recti-  
ficación en el primer número, que  
se publique, de *Pedro Mato*, con  
arreglo á las prescripciones de la ley  
vigente de Imprenta.

Es de Vd. atto. s. y cap. q. b. s.  
m.—Pedro Rodríguez López.»

### JUNTA DIOCESANA DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TEMPLOS Y EDIFICIOS ECLESIAÍSTICOS DE ASTORGA.

En virtud de lo dispuesto por Real  
orden de 14 de Julio último, se ha se-  
ñalado el dia 27 del corriente mes de  
Agosto, á la hora de las once de la ma-  
ñana, para la adjudicación en pública  
subasta de las obras de reparación del  
Templo parroquial de Peña Folenche  
bajo el tipo del presupuesto de contrata  
importante la cantidad de tres mil ocho-  
cientas cincuenta y siete pesetas, ochenta  
y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los tér-  
minos prevenidos en la instrucción pu-  
blicada con fecha 28 de Mayo de 1877  
ante esta Junta Diocesana, hallándose de  
manifiesto en la Secretaría de la misma  
para concimiento del público, los pla-  
nos, presupuestos, pliegos de condicio-  
nes y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en  
pliegos cerrados ajustándose en su re-  
dacción al adjunto modelo, debiendo con-  
signarse previamente, como garantía para  
tomar parte en esta subasta, la cantidad

de ciento noventa y tres pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. Á cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Astorga, 5 de Agosto de 1885.—P. A. D. L. J., Francisco Rubio, *Secretario*.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 5 del corriente y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del Templo parroquial de Peña Folenche se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

*(Fecha y firma del proponente).*

*Nota.* Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

SEMENARIO CONCILIAR  
DE  
**ASTORGA.**

S. S. I., en su loable afán de estimular al estudio, y proporcionar medios de seguir la carrera eclesiástica á los jóvenes de talento que se sientan con vocación á ella, y carezcan de recursos para realizar sus

deseos, se ha dignado disponer que se provean por oposición algunas becas y medias becas de gracia.

Los que se muestren opositores, acreditarán en la Secretaría de este Seminario Conciliar ántes del 27 de Setiembre: 1.º Pertener á esta diócesis, y no haber llegado á los 18 años de edad, con la partida de Bautismo. 2.º Haber observado buena conducta y ser hijos de padres pobres y honrados, con la certificación del Párroco, visada por el Sr. Arcipreste, y 3.º haber probado tres años de Latín, con la certificación de estudios.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en los días 28, 29 y 30 de Setiembre, empezando á las 8 de la mañana en el local de costumbre. Consistirá el primero en verter al castellano un trozo latino; el segundo en verter al latín un trozo castellano, y el tercero en responder á seis preguntas, sacadas por suerte, de las asignaturas que hayan estudiado los opositores. Estos ejercicios serán por escrito.

Dispuso así mismo S. S. I. que el día 21 de Setiembre den comienzo los exámenes de incorporación de Latín y Humanidades, para cuya admisión presentarán los interesados partida de Bautismo, certificación de buena conducta y de estudios; y que los exámenes extraordinarios tengan lugar el día 26 del mismo mes.

Lo que de orden del Sr. Rector se anuncia al público para los efectos convenientes.

Astorga, 15 de Agosto de 1885.—  
El *Secretario de Estudios*, Lic. Pedro Carro.

*Imp. y lib. de L. Lopez, Rua 5 y 7.*